



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 366 -2009-P-PJ

Lima, 22 de diciembre del 2009

VISTOS:

El Memorándum N° 1404-2009-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 1518-2009-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, así como la opinión emitida por el doctor Jorge Danos Ordoñez, Asesor Legal externo de la Presidencia del Poder Judicial,

y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que en las licitaciones y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; igualmente señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del Expediente de Contratación; asimismo es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto y todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, estando prohibido la modificación de oficio de las Bases aprobadas por la autoridad competente;



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

R. A. N° 366 -2009-P-PJ

Que, el artículo 33° del acotado Reglamento, señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. De la misma forma establece que una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;



Que, en este sentido, mediante los documentos del Visto, de acuerdo a la opinión emitida por el doctor Jorge Danos Ordoñez, Asesor Legal externo de la Presidencia del Poder Judicial y la propuesta de conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la ejecución del "Servicio de interconexión mediante enlace satelital de las sub sedes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional", elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la misma que se encuentra incluido en el numeral 635 del Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Resolución Administrativa N° 073-2009-GG-PJ, modificada por las Resoluciones Administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial Nros. 169, 223, 283, 350, 376, 417, 443, 535, 561, 629, 673, 707, 830, 895 y 951-2009-GG-PJ, respectivamente;

3
[Firma]

Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior actuación en los respectivos procesos de selección;



Por las consideraciones precedentemente expuestas y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial y en consecuencia designar al **Comité Especial** encargado de la organización, conducción y ejecución integral del Concurso Público que se detalla a continuación:

[Firma]



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

R. A. N° 366 -2009-P-PJ



Servicio de interconexión mediante enlace satelital de las Sub Sedes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional

[Firma]

TITULARES		SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
1. Jorge Luis Flores Alcalá	Presidente	1. Oscar Suárez Castro	Presidente
2. Carlo Arambulo Cruz	Miembro	2. Ricardo Aguilar Rodríguez	Miembro
3. Miguel Angel Cisneros Alarcón	Miembro	3. Hermes Fernández Maldonado Fuentes	Miembro



Artículo Segundo.- El Comité Especial designado en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo deberá notificar el presente resolutive a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

